



ORDENANZA N° 1808/2010

VISTO: El Expte. N° 494 Letra “B” del registro del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 09/02/2.010 que contiene Nota N° 069/10 de la Secretaría de Producción y Turismo, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad automotor para el servicio de taxi, presentada por el Sr. Poblete Medina Abraham, D.N.I. N° 93.748.358, debidamente conformada, acorde a la Ordenanza N° 1220/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca PEUGEOT, Modelo 206 SW PREMIUN 1.6, Año 2.006, Rural 5 puertas, Motor N° 10DBTU0003137, Chasis, N° 9362EN6AD6B031250, Dominio, N° FLF-486, de su propiedad, con domicilio en Estancia Palitue de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2010, conforme Despacho N° 007/10 de la Comisión de Producción y Turismo, dispone por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1465/2007 de fecha 06/06/2.007, mediante la cual se habilita como Taxi la unidad automotor Marca FORD, Sedan 5 Puertas, Modelo FIESTA LX D, Año 1999, Motor N° RTLY283910, Chasis N° 9BFTSZFHAYB283910, Dominio N° CZM-018, de propiedad del nombrado Señor Poblete Medina Abraham.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1808/10.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILITASE** la Unidad Automotor Marca PEUGEOT, Modelo 206 SW PREMIUN 1.6, Año 2.006, Rural 5 puertas, Motor N° 10DBTU0003137, Chasis, N° 9362EN6AD6B031250, Dominio, N° FLF-486, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor **Poblete Medina, Abraham, D.N.I. N° 93.748.358**, con domicilio en Estancia Palitue de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 1465/07 de fecha 06/06/2007.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.477/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA